**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 0 3 9 1 **DEL** 2 5 JUL 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA ADELANTAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL PROCESO **PN METIB UPRES CD 097 2025** QUE TIENE POR OBJETO "**EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USARLO COMO BODEGA DESTINADO AL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL".**

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, contenido normativo de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 00364 de fecha 12 de febrero de 2025, proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00011 del 02/01/2025 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 00364 de fecha 12 de febrero de 2025 delegó en algunos funcionarios de la Policía Nacional, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo segundo de la citada Resolución delego en su artículo 2 numeral 2.4. A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, Subnumeral 2.4.7 "Arrendamiento o adquisición de inmuebles" Literal 4.4.1. Delegar la celebración de contratos de arrendamiento de los diferentes espacios que se tengan para el efecto en las unidades policiales, así: Comandante Departamentos de Policía, Policías Metropolitanas...

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el día 22 de julio de 2025, se recibió en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué – Unidad Prestadora de Salud Tolima, el Estudio Previo que tiene por objeto el **"EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USARLO COMO BODEGA DESTINADO AL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL",** firmado por el señor Subintendente **CARLOS HUMBERTO BERNAL SANABRIA** responsable de Archivo de la UPRES Tolima.

Que La ley 1150 de 2007 en su Artículo 2 modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, su Sección 1 modalidades de selección, subsección 4 contratación directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles El arrendamiento o adquisición de inmuebles002E

*Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que la Unidad Prestadora de Salud Tolima, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso bajo una de las modalidades de selección, conforme lo dispone el artículo 2°, en su parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007, esto es, mediante Contratación Directa.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableció en la Sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el objeto a contratar será el **"EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USARLO COMO BODEGA DESTINADO AL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL"**.

Que la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué – Unidad Prestadora de Salud Tolima, no dispone de lugares o espacios adecuados para suplir dicha necesidad, por lo que se hace necesario ceder en arrendamiento a terceros que tengan la capacidad de proveer el servicio conforme a la necesidad enunciada en el presente acto administrativo.

Que la adjudicación del proceso de selección se realizara de forma total, previa verificación del cumplimiento de las condiciones Jurídicas, Técnicas y Financieras y las necesidades expuestas en el proceso de selección.

Que **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**, requiere contratar con un tercero el arrendamiento de un inmueble para usarlo como bodega destinado al archivo documental, que permita contar con las condiciones de infraestructura y adecuaciones mínimas exigidas por la normatividad vigente para la puesta en marcha y funcionamiento del archivo documental de la Unidad Prestadora de Salud Tolima; La policía

Nacional en el marco de las directrices previstas en el Artículo 61 del Reglamento General de Archivos, desarrollado en el Acuerdo No. 049 del 05 de mayo de 2000 "Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" los edificios y locales destinados como sedes de archivos de la Policía Nacional, deberán cumplir con las condiciones de edificación, almacenamiento, medio ambiente, de seguridad y de mantenimiento que aseguren la conservación, custodia, salvaguarda, disponibilidad, autenticidad, fiabilidad y acceso a la documentación producida por la Policía Nacional. Teniendo en cuenta las características solicitadas en cuanto a infraestructura, accesibilidad y posibilidad de adecuación. De igual manera el canon de arrendamiento establecido es favorable en razón de costo/beneficio, por lo cual se requiere de la contratación de **"EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USARLO COMO BODEGA DESTINADO AL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL"**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar dicha contratación con un tercero que garantice no solo el eficiente desarrollo del objeto contractual sino además que brinde la confianza suficiente en el mismo, por tal razón se proyecta la ejecución de seis (06) meses y veinticinco (25) días, los cuales inician de acuerdo a la fecha suscrita en la carta de inicio del contrato.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista, además del cumplimiento del objeto del contrato son el cumplimiento de las obligaciones previstas para los contratos de arrendamiento por las normas civiles y comerciales, cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, las demás que por ley o contrato le correspondan.

Que el valor de estimado es de **VEINTIOCHO MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 28.016.666,67)**, distribuidos así: **Para la vigencia 2025:** la suma de veinte millones quinientos mil pesos M/CTE ($20.500.000,00) amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 31925 de fecha 23/07/2025, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué – Unidad prestadora de salud Tolima, **Para la vigencia futura 2026:** la suma de siete millones quinientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE ($7.516.666,67), del canon de arrendamiento durante seis (06) meses y veinticinco (25) días, pagados mensualmente por valor de **CUANTRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($4.100.000,00) M/CTE.,** IVA incluido, mensual. El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo cada 12 meses de acuerdo al avaluó comercial.

El área total destinada para el arrendamiento de acuerdo al avalúo realizado por el Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Ibagué corresponde a 300,00 $M^2$.

| ÁREA | VALOR CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL | CANTIDAD | CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL | TOTAL, CANON ARRENDAMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| (1) Bodega Área 300.00 M2. | $4.100.000,00 | seis (06) meses y veinticinco (25) días | $4.100.000,00 | $28.016.666,67 |
| **TOTAL, CANON DE ARRENDAMIENTO** | | | $4.100.000,00 | $28.016.666,67 |

Que teniendo en cuenta el responsable de estructurar el estudio previo que tiene por objeto el **"EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USARLO COMO BODEGA DESTINADO AL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD**

**DE LA POLICIA NACIONAL."**, solicitó la presentación de portafolios de servicios para el arrendamiento de un inmueble para usarlo como bodega destinado al archivo documental, donde se recibe 1 portafolio de servicios de interesados en participar en el proceso de selección, así:

- **GRUPO INMOBILIARIO GALVIS SAS**
  NIT: 900891847-8
  Representante legal: Luis Alberto Galvis Diaz
  C.C No: 14.220.520
  Celular: 3118542971
  E-mail: luisgal47@hotmail.com
  Ibagué – Tolima

Teniendo en cuenta que su portafolio fue el único presentado y oferto todos los ítems de acuerdo a la necesidad de la unidad Prestadora de Salud Tolima, para la puesta en marcha y funcionamiento del archivo documental de la Unidad Prestadora de Salud Tolima; se invita a presentar oferta de acuerdo al cronograma que se establezca y se publique en el SECOP II, así:

- **GRUPO INMOBILIARIO GALVIS SAS**

Que el lugar físico y electrónico donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, será el sistema para la contratación pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, igualmente podrán ser consultados y retirados en la oficina de contratos de la unidad prestadora de salud Tolima ubicada en CRA 4 N° 14 – 52 Quinto piso en el horario de 07: 00 am a 12: 00 AM y de 14: 00 PM a 17: 00 PM, que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración de un proceso de contratación Directa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.** Invocando las causales y normas antes señaladas, procédase a realizar las actuaciones necesarias para celebrar el contrato de **"EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USARLO COMO BODEGA DESTINADO AL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL"**, mediante la modalidad de Contratación Directa, proceso **PN METIB UPRES CD 097 2025.**

Que, como consecuencia de lo anterior, se procede a invitar para presentar oferta a la empresa que se relacionan a continuación, así:

- **GRUPO INMOBILIARIO GALVIS SAS**
  NIT: 900891847-8
  Representante legal: Luis Alberto Galvis Diaz
  C.C No: 14.220.520
  Celular: 3118542971
  E-mail: luisgal47@hotmail.com
  Ibagué – Tolima

RESOLUCIÓN NÚMERO 0391 DEL 25 JUL 2025 POR LA CUAL SE JUSTIFICA ADELANTAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL PROCESO PN METIB UPRES CD 097 2025 QUE TIENE POR OBJETO "EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USARLO COMO BODEGA DESTINADO AL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL".

**ARTÍCULO 2º.** Establecer la oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Tolima ubicada en la Carrera 4 No. 14-52 de la ciudad de Ibagué, como el lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos del proceso.

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué el 25 JUL 2025

Teniente Coronel **JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

**Elaboró: SI Jorfenny Hernandez Silva**
**UPRES TOLIMA - Contratos**

**Revisó: CT Angy Lorena Lozano Vega**
**METIB – Contratos**

**Revisó: CT Jean Peare Fernandez Perez**
**UPRES TOLIMA – Jefe Administrativo**

**Revisó: CT Luz Adriana Rodriguez Palacio**
**UPRES TOLIMA – JEFAT (E)**

**Revisó: MY Andrea Carolina Mejia Caicedo**
**METIB – jefe Administrativa)**

**Revisó: CPS04 Maria Paula Hernandez**
**UPRES TOLIMA – Juridica**

**Aprobó: IT Gloria Stefany Osorio Guzmán**
**METIB – ASJUR (E)**

Fecha de Elaboración Julio/2025
Archivo\ D:\escritorio\contratos2025.

Carrera 48 sur No. 157-199
Teléfonos 2708401 Ext. 3128-3129
metib.arcon@policía.gov.co
**www.policia.gov.co**